



Libertad y Orden

República de Colombia



**Faro del  
Catatumbo**  
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

Resolución No. 039 de 2023

( 03 MAY 2023 )

**"POR EL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS EN EL PRESUPUESTO DE LA EICE FARO DEL CATATUMBO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"**

**EL GERENTE GENERAL DE LA EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 47.2 de los estatutos, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 86 de la Ley 489 de 1998, precisa que *"La autonomía administrativa y financiera de las empresas industriales y comerciales del Estado se ejercerá conforme a los actos que las rigen..."* por lo que, en sus actuaciones deben dar estricto cumplimiento a *"...y al decreto 111 de 1996 conforme al artículo 96."*

Que, el artículo 47.2 de los Estatutos señala que son responsabilidades del Gerente General *"Expedir los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo del objeto de la Empresa."*

Que, el artículo 129 de la Ley 2056 de 2020 señala que *"La Nación y las entidades territoriales coordinarán sus actuaciones con el fin de optimizar los recursos que integran el Sistema General de "...la fijación de metas financieras a todo el sector público y la distribución de los excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado, y de las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución y la ley les otorga."*

Que, el artículo 142 de la Ley 2056 citada, precisa que los beneficiarios del presupuesto del Sistema General de Regalías deben disponer un subcapítulo dentro de sus respectivos presupuestos, con las distribuciones establecidas en la Ley, en tanto que *"Cuando la entidad territorial, la entidad o instancia competente, designe como ejecutor de un proyecto de inversión a un órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, la ordenación de gasto sobre dichos recursos se adelantará con sujeción a lo dispuesto por el parágrafo del artículo anterior."*

Que, el artículo 2.1.1.3.2 del Decreto Reglamentario 1821 de 2020, indica que los órganos del sistema, las entidades que se les asignen recursos de Administración del Sistema General de Regalías, las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las designadas como ejecutoras de proyectos, *"...serán responsables por la incorporación y ejecución en un capítulo presupuestal*

GP



República de Colombia

Resolución No. **039** de 2023

( **03 MAY 2023** )

*independiente de los recursos del Sistema General de Regalías en sus presupuestos en los términos de los artículos 160 y 161 de la Ley 2056 de 2020, así como de la oportunidad de los registros de la información en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SGPR) para la ejecución de los mismos y serán responsables frente a contratistas y terceros, de las asignaciones a su cargo.”*

Que, en cumplimiento de los principios de coordinación y continuidad y de lo dispuesto por la Ley 2056 de 2020 en su artículo 160 y en concordancia con los artículos 2.1.1.3.2. Del Decreto 1821 de 2020, para atender una debida planeación presupuestal que permita la ejecución adecuada de los proyectos señalados, los Decretos 1688 y 1691 de 2021, se torna necesario incorporar al Presupuesto de la EICE FARO DEL CATATUMBO el capítulo especial de los proyectos que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías (SGPR), para la vigencia fiscal 2023.

Que, mediante Decreto N°024 de 30 de marzo de 2023 proferido por el Alcalde del Municipio Bucarasica Norte de Santander, se prioriza y aprueba el proyecto de inversión identificado con Código BPIN 2023541090001 “**ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESCUELA LA CURVA DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA, NORTE DE SANTANDER con código BPIN 2023541090001**” de fuente de financiación Asignación para Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría por valor de (\$1.293.788.808,00) **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE.**

Que, mediante Decreto N°017 de 31 de marzo de 2023 proferido por el Alcalde del Municipio Cáchira Norte de Santander, se prioriza y aprueba el proyecto de inversión identificado con Código BPIN 2022541280033 “**CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA 5 X 5 EN EL COLEGIO REYES ARAQUE DE CORREGIMIENTO DE LA VEGA, CACHIRA NORTE DE SANTANDER**” de fuente de financiación Asignación para Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría por valor de (\$ 500.000.000,00) **QUINIENTO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE.**

Que, mediante Decreto N°022 de 22 de abril de 2023 proferido por el Alcalde del Municipio Cáchira Norte de Santander, se prioriza y aprueba el proyecto de inversión identificado con Código BPIN 2023541280027 “**PAVIMENTACIÓN VIAS URBANAS (FASE 1) DEL MUNICIPIO DE CÁCHIRA, NORTE DE SANTANDER**” de fuente de financiación Asignación para Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría por valor de (\$814.656.398,00) **OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS**



Libertad y Orden

República de Colombia



Faro del  
Catatumbo  
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

Resolución No. **039** de 2023

( **03 MAY 2023** )

**CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS  
MONEDA CORRIENTE.**

Que, mediante decreto No 000444 del 11 de abril de 2023; proferido por el señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, se prioriza y aprueba el proyecto de inversión identificado con código BPIN 2022540030003 "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUERDUCTO DEL CASCO URBANO PRIMERA ETAPA DEL MUNICIPIO DE ABREGO NORTE DE SANTANDER", de fuente de financiación asignaciones directas; asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta; por valor de (\$10.985.429.611,00) **DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE.**

Que, para la correcta ejecución presupuestal se hace necesario apropiar en el presupuesto de EICE FARO DEL CATATUMBO vigencia 2023.

Que, de acuerdo con lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º. INCORPORAR** en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S para la vigencia fiscal de 2023, en la suma de **(\$13.593.874.817,00)** **TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE.**

**INGRESOS PRESUPUESTO SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**

1	INGRESOS	ATRIBUTO	VALOR
1.1	INGRESOS CORRIENTES		
1.1.02	NO TRIBUTARIOS		
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
1.1.2.06.01.03.01	ASIGNACIONES DIRECTAS	Fuente: 2.2.8.1.00 ASIGNACIONES DIRECTAS. BPIN 2022540030003	\$4.764.000.000,00
1.1.2.06.01.03.01.1(00AD. 4003. 2022540030003)	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)		
1.1.02.06.002	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		



Libertad y Orden

República de Colombia



**Faro del  
Catatumbo**  
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

Resolución No. **039** de 2023

( **03 MAY 2023** )

1.1.02.06.002.01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR		
1.1.02.06.002.01.04	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL		
1.1.02.06.002.01.04.01	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA, Y SEXTA CATEGORÍA		
1.1.02.06.002.01.04.01.01(0 OIL. 2201. 2023541090001)	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESCUELA LA CURVA DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA, NORTE DE SANTANDER	Fuente: 2.2.8.2.00 ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL. BPIN 2023541090001	\$1.293.788.808
1.1.02.06.002.01.04.01.01(0 OIL. 2201. 2022541280033)	CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA 5 X 5 EN EL COLEGIO REYES ARAQUE DE CORREGIMIENTO DE LA VEGA MUNICIPIO DE CACHIRA, NORTE DE SANTANDER	Fuente: 2.2.8.2.00 ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL. BPIN 2022541280033	\$500.000.000,00
1.1.02.06.002.01.04.01.01(0 OIL. 2401. 2023541280027)	PAVIMENTACIÓN VÍAS URBANAS (FASE 1) DEL MUNICIPIO DE CÁCHIRA, NORTE DE SANTANDER. BPIN 2023541280027	Fuente: 2.2.8.2.00 ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL. BPIN 2023541280027	\$814.656.398,00
1.1.02.03.002.01.04.01.01(0 OIL. 4003. 2022540030003)	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUERDUTO DEL CASCO URBANO PRIMERA ETAPA DEL MUNICIPIO DE ABREGO NORTE DE SANTANDER. BPIN 2022540030003	Fuente: 2.2.8.2.00 ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL.BPIN 2022540030003	\$6.221.429.611,00

**SUMA TOTAL DE INGRESOS**  
**\$13.593.874.817,00**

**ARTICULO 2º. INCORPORAR** en el Presupuesto de Gastos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S., para la vigencia fiscal de 2023, en la suma de (**\$13.593.874.817,00**) TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE; según el detalle que aparece a continuación:

#### GASTOS PRESUPUESTO SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

OBJETO PRESUPUESTAL	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	BPIN	OBJETO	VALOR
OOIL-	2201	700	2023541090001	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESCUELA LA CURVA DEL MUNICIPIO DE	\$1.293.788.808



Libertad y Orden

República de Colombia



Resolución No. 039 de 2023

( 03 MAYs 2023 )

				BUCARASICA, NORTE DE SANTANDER	
OOIL-	2201	700	202254128003 3	CONSTRUCCIÓN CANCHAS SINTÉTICA 5 X 5 EN EL COLEGIO REYES ARAQUE DE CORREGIMIENTO DE LA VEGA MUNICIPIO DE CACHIRA, NORTE DE SANTANDER	\$500.000.000
OOIL-	2402	600	202354128002 7	PAVIMENTACIÓN VIAS URBANAS (FASE 1) DEL MUNICIPIO DE CÁCHIRA, NORTE DE SANTANDER	\$814.656.398
OOAD-	4003	150	202254003000 3	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUERDOS DEL CASCO URBANO PRIMERA ETAPA DEL MUNICIPIO DE ABREGO NORTE DE SANTANDER	\$4.764.000.000,0 0
OOIL-	4003	150	202254003000 3	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUERDOS DEL CASCO URBANO PRIMERA ETAPA DEL MUNICIPIO DE ABREGO NORTE DE SANTANDER	\$6.221.429.611,0 0

SUMA TOTAL DE GASTOS \$13.593.874.817,00

ARTÍCULO 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedida en San José de Cúcuta, a los

03 MAY 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR OLIVERIO PENA MALDONADO  
Gerente General

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó Javier Andrés Perozo	Asesor Jurídico	
Elaboró: Sandra Yajaira Benítez Jaimes	Asesora Administrativa y financiera	
Revisó Liliana Fuentes Medina	Directora de Planeación y Proyectos	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.